



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Montería

Estado No. 72 De Martes, 25 De Agosto De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500220150028700	Ordinario	Ana Cleotilde Pastrana Diaz	Administradora Colombiana De Pensiones E.I.C.E. Colpensiones E.C.I.E., Riesgos Laborales Colmena Arl	24/08/2020	Auto Ordena - Agosto 24 De 2020 Mantener Incólume La Medida Cautelar Decretada Y Practicada En El Presente Asunto. Fraccionese El Título Judicial No.751901 Por La Suma De 200.000.000 De Fecha 5 De Marzo De 2020, Así: Uno Por La Suma De 150.555.936 Y Otro Por La Suma De 49.444.064. Por Economía Procesal, Hágase Entrega Al Apoderado Judicial Sustituto De La Parte Ejecutante Los Títulos Judiciales Ordenados.

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 25 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

f6947243-3063-4c45-9bf8-8af4fa361aea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Montería

Estado No. 72 De Martes, 25 De Agosto De 2020



					Devuelvase A Colpensiones Los Títulos Judiciales Que Quedaron Como Excedente. Entregados Los Dineros, Dse Por Terminado El Proceso Por Pago Total De La Obligación Por Parte De Las Ejecutadas Colpensiones Y Colmena Seguros S.A., Levántense Las Medidas De Embargo Y Archivo Del Mismo
23001310500220200005500	Ordinario	Julia Rosalia Agamez Abad	Nacion Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	24/08/2020	Auto Admite / Auto Avoca - Agosto 24 De 2020. Auto Admite La Demanda.
23001310500220200006200	Ordinario	Mario Rafael Perez Soto	Nacion Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	24/08/2020	Auto Rechaza - Agosto 24 De 2020. Auto Rechazó La Demanda Por No Haber Sido Subsanaada.

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 25 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

f6947243-3063-4c45-9bf8-8af4fa361aea



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Montería

Estado No. 72 De Martes, 25 De Agosto De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001310500220200006000	Ordinario	Oscaris Gonzalez Tapia	La Admnistracion Colombiana De Pensiones Colpensiones	24/08/2020	Auto Admite / Auto Avoca - Agosto 24 De 2020. Auto Admite La Demanda.
23001310500220200005300	Ordinario	Rodrigo Alcides Gonzalez Mejia	Hospital San Jose De Tierralta	24/08/2020	Auto Rechaza - Agosto 24 De 2020. Auto Rechazó La Demanda.

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 25 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA

Secretaría

Código de Verificación

f6947243-3063-4c45-9bf8-8af4fa361aea